

MENDOZA, **20 de diciembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 43447/24 caratulado: "DGA S/PROPUESTA MODIFICACIÓN MÉTODO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DOCENTES Y NO DOCENTES-FAD".

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular un método para recepcionar inscripciones de postulantes a los distintos concursos docentes y no docentes, agilizando los trámites de cada uno de ellos, según lo establecido en las respectivas ordenanzas concursales.

Que este método, será de aplicación en los concursos reglamentados según las siguientes Ordenanzas: **Ord. 23/10 C.S. y su modificatoria 39/2010 C.S.** (*Concursos Efectivos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos en el ámbito de la UNCuyo*); **Ord 32/95 C.S.** (*Concursos Efectivos Auxiliares de Docencia en el ámbito de la FAD*); **Ord. 1/20 C.D. y su modificatoria Ord. 6/24 C.D.** (*Concursos cargos docentes Interinos de la FAD*) y **Ord 91/23 C.S.** (*Concursos Efectivos para el Personal de apoyo Académico*) y **43/07 C.S.** (*Contratación Personal de Apoyo Académico*), como también para futuras modificatorias.

Que la propuesta redundará en beneficio de los usuarios del Sistema SUDOCU, dado que al momento de intervenir en los expedientes electrónicos los mismos cuentan con numerosas fojas que lo enlentecen; y al mismo tiempo, será favorable para el estudio de los antecedentes de los postulantes por parte de las Comisiones Asesoras.

Que dicha modalidad de inscripción consiste en la utilización de un formulario Web expresado en un Link que será colocado en el cuerpo de la disposición resolutive de la convocatoria a concurso. El mismo tendrá una vigencia tanto de apertura como cierre para la recepción de inscripciones abiertas de postulantes.

Las especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Informática y los informes favorables del Departamento de Concursos, Mesa de Entradas y Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de agosto de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño de la UNCuyo, la "**Metodología de Inscripción a concursos docentes y no docentes**", de acuerdo a al procedimiento que se detalla en *Anexo Único* de la presente.

Ord. N° 16


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer la vigencia de la presente modalidad de inscripción a partir del año 2025.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 16


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

Artículo 1° Las inscripciones aludidas en las respectivas reglamentaciones mencionadas en los considerandos se realizarán, en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño, en forma virtual a través de un Formulario google drive institucional habilitado por Mesa de Entradas para cada concurso en particular. Este Formulario deberá contener la información y los pasos a seguir.

Artículo 2°: Mesa de Entradas de la FAD, tendrá las siguientes funciones:

- Establecer, en el formulario incorporado a la página web de la Facultad, la fecha de apertura y cierre de inscripción de cada concurso, de acuerdo con la establecida en la resolución de convocatoria; tipo de concurso y ordenanza que lo reglamenta
- Editar el formulario en caso de ser necesaria su corrección
- Recibir los formularios con la documentación de los postulantes
- Revisar la correcta inscripción y cumplimiento de los requisitos
- Incorporar al expediente de concurso los enlaces respectivos "abiertos y solo lectura"

Artículo 3°: Los postulantes deberán cargar el Formulario del concurso de su interés, incorporado a la página web de la Facultad, que deberá incluir:

- Copia del DNI
- Curriculum Vitae
- Carpeta de probanzas
- Propuesta docente, Propuesta de mejora o Plan de Labor según las exigencias del concurso
- Cualquier otro requisito que se establezca en las resoluciones de convocatoria individuales

Artículo 4°: El Departamento de concursos será responsable de:

- Recepcionar el expediente de concurso en el que se incorporaron los enlaces
- Llevar a cabo las VISTAS de antecedentes, a los postulantes que deseen realizarlas utilizando los enlaces incorporados a cada expediente.

Artículo 5°: El Departamento Operativo de la Carrera correspondiente deberá ser responsable de:


- Compartir los archivos con la documentación correspondiente de cada postulante a través de enlaces o link de solo lectura con los miembros de la Comisión Asesora actuante.

Artículo 6°: Las resoluciones de convocatoria a concursos, deberán especificar la modalidad de inscripción en virtud de las pautas establecidas en la presente reglamentación.

Artículo 7°: Será responsabilidad de la Dirección de Informática, realizar las especificaciones técnicas necesarias para la implementación de este proyecto.

ORDENANZA N° 16


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO